

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1168-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dr. Chester Zelaya Goodman

Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Encargado de Asuntos de la Dirección, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1168. 2. Informes. 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 70. 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 142. 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 3. 6. Análisis de la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 149. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 88. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 35. 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 13. 11. Modificación de acuerdo: ACUERDO-CNA-219-2017, del Artículo 6, Acta 1159 del 30 de junio de 2017. Solicitud de copatrocinio para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia". 12. Información y Publicidad (Presupuesto 2017). 13. Términos de referencia para para contratar los servicios de un profesional que apoye al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) en la ejecución del Programa STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática). 14. Análisis y Decisión sobre la afiliación de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA). 15. Solicitud del Colegio Profesionales en Orientación. 16. Solicitud de Prórroga del Proceso 53. 17. Informe de participación de la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, en el Curso de Pares Evaluadores Internacionales, Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, (CA-CNEIP) 2017.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1168.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda 1168 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De los Miembros:

Dr. Chester Zelaya Goodman.

1. Publicación del Proyecto de Ley de Caja Única

Informa que el pasado 10 de agosto de 2017, en el periódico La Nación se realizó la publicación sobre el Proyecto de Ley de Caja Única, en el cual le permitiría el Ministerio de Hacienda, hacer uso del superávit de las instituciones públicas que

no lo hayan utilizado en dos años, para destinarlo al pago de la deuda interna que presenta el Gobierno de la República.

SE ACUERDA

A. Analizar el tema sobre el Proyecto de Ley de Caja Única, en una próxima sesión, que se aborde el análisis del presupuesto del SINAES.

B. De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Proceso de entrevistas para nombramiento de Curriculista

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que continua el proceso entrevistas a los oferentes para el puesto de Curriculista, los cuales cuentan, con los títulos académicos necesarios para el puesto, así como los requerimientos de ley, el objetivo de este proceso es poder contratar la persona con el perfil más idóneo para el puesto y a su vez enriquecer la base de datos de expertos en currículo.

Se toma nota.

2. Reducción del financiamiento del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES).

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que recibió el oficio OF-OA-87-2017 del 10 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Gustavo Otárola, Director Administrativo, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que se comunica las nuevas directrices del Gobierno Central referente a los fondos de Caja Única y problemas de liquidez, situación que propició que en el mes de julio la transferencia de parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) correspondiente al SINAES, fue de 99.709.166.50, quedando pendiente ¢99.709.166.50, el cual ya fue solicitado.

Se toma nota

Artículo 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 70.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 70, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 21 de julio de 2017, Acta 1063-2017.

SE ACUERDA

A. Informarle a la carrera del Proceso 70 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.

B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 70, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características

necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.

- vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Incorporación de los ajustes propuestos por el equipo de pares en la PCPE.
 2. Participación en conferencias académicas internacionales.
 3. Insuficiente cantidad de profesores de planta para la cantidad de estudiantes y el trabajo adicional que se espera de ellos.
 4. Personal administrativo que reporte de forma directa al Director de la carrera.
 5. Aumentar las giras de campo y otras actividades fuera de las instalaciones universitarias.
 6. Mejorar la formulación del plan estratégico mediante el establecimiento de acciones, indicadores de cumplimiento y cronograma y en correspondencia con el perfil de egreso, los objetivos de la carrera y los recursos disponibles.
 7. En el área de Extensión, desarrollar políticas y procedimientos, así como su respectiva implementación, que permitan garantizar la medición del impacto de los proyectos y la publicación de sus resultados.
 8. Incrementar la investigación y difusión de resultados, tanto en revistas como en conferencias nacionales e internacionales, a partir de un plan estratégico con un cumplimiento escalonado.
 9. Alinear las líneas de investigación del plan estratégico con los objetivos de la carrera.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - D. Acuerdo firme.
 - E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 142.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 142, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 2 de junio de 2017, Acta 1150-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 142 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 142, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la

decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Establecer relaciones inter y transdisciplinarias con distintas áreas del conocimiento (dentro y fuera de la Universidad) para potenciar y actualizar la producción de conocimiento a través del arte.
 2. Crear un vínculo con los egresados sistematizando estrategias que beneficien a los graduados y a su vez el programa educativo.
 3. Fortalecer el plan de estudios a partir de las recomendaciones del equipo de pares.
 4. Propiciar estrategias para que los profesores se vinculen con otras áreas del saber que tengan por objeto enriquecer su labor formativa y desarrollo profesional, así como un óptimo aprovechamiento del acervo bibliográfico con el que cuenta la Universidad.
 5. Continuar el manual de seguridad e higiene ocupacional tal como lo prevé el plan de mejoramiento.

6. Incorporación de recursos destinados a la investigación y la publicación.
7. Direccionar las acciones de capacitación y actualización en pos de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; de la vinculación entre teoría y praxis; de la innovación educativa y las nuevas perspectivas sobre la investigación.
8. Utilizar las actualizaciones e investigaciones que desarrollan la perspectiva contemporánea para incorporarlas en las estrategias de enseñanza aprendizaje.
9. Actualizar el pensamiento en lo que se refiere a las concepciones sobre investigación y producción de conocimiento.
10. Promover el desarrollo de la investigación a través de formación de equipos de investigación, jornadas laborales para que los docentes puedan dedicarse a la investigación, concreción de investigaciones con publicaciones y participaciones en reuniones académicas (jornadas, congresos, simposios, etc.) de investigación académica.
11. Dinamizar los procesos que pueden resultar en una investigación académica y gestionar estrategias para su concreción.
12. Incorporar recursos (jornadas laborales, publicaciones, proyectos) para la creación y desarrollo de espacios para la reflexión e investigación de los temas que competen a la carrera.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

D. Acuerdo firme.

E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 3.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 3, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 30 de junio de 2017, Acta 1159-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 3 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 3, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones

por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá asignar mayores esfuerzos a los siguientes temas indicados por los pares externos, sobre todo considerando aspectos señalados en la visita de acreditación anterior, a saber:
 1. Incremento significativo en la producción académica del personal académico, la cual debe visibilizarse en la publicación en revistas indexadas por parte de docentes de la Escuela de Administración de Negocios.
 2. Incremento significativo en la participación del personal académico en ponencias o conferencias en foros nacionales o internacionales.
 3. Garantizar que el personal académico pueda participar en actividades de docencia, investigación y extensión social.
 4. Garantizar que un porcentaje significativo del personal académico de la carrera participe en procesos de capacitación o actualización relacionados con la competencia docente planeamiento, metodología, recursos para el aprendizaje, evaluación y otros.
 5. Garantizar personal académico de tiempo completo en una proporción tal que asegure tanto un adecuado nivel de interacción entre éste y el estudiantado, como su amplia participación en las diversas actividades curriculares.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- D. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- E. Acuerdo firme.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96.

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96.
- B. Aprobar la Revisión del 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 96.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 96 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación, junto con el 4^o Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) está previsto para el 26 de junio de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 96.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 149.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 149.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Ph.D. Oscar Arteaga Herrera, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 149.
- B. Nombrar al Dr. Germán Gamarra Hernández, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 149.
- C. Nombrar al Dr. Carlos Emilio Gatti, de Argentina como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 149.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 149:
 - a. Suplente Internacional: Dr. Octavio Enríquez Lorca, de Chile.
 - b. Suplente Internacional: Dr. Ángel Centeno, de Argentina.
 - c. Suplente Internacional: Dr. Arnoldo Quezada Lagos, Chile
 - d. Suplente Internacional: Dra. Miriam Guerra Balic, España.
 - e. Suplente Internacional: Dra. María Soledad Álvarez Campos, Argentina.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 88.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 88.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Ángel Centeno, de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 88.
- B. Nombrar al Dr. Arnoldo Quezada Lagos, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 88.
- C. Nombrar al Dr. Francisco Vázquez Martínez, de México como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 88.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 88:
 - a. Suplente Internacional: Dr. Germán Gamarra Hernández, de Colombia.
 - b. Suplente Internacional: Dr. Carlos Emilio Gatti, de Argentina.
 - c. Suplente Internacional: Ph.D. Oscar Arteaga Herrera, Chile
 - d. Suplente Internacional: Dr. Octavio Enríquez Lorca, Chile
 - e. Suplente Internacional: Dra. Miriam Guerra Balic, España.
 - f. Suplente Internacional: Dra. María Soledad Álvarez Campos, Argentina.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 35.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 35.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Mabel Álvarez, de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 35.
- B. Nombrar al Ing. Daniel Marcos Lird Ramírez, de Paraguay, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 35.
- C. Nombrar al M.Sc. Víctor Guillermo Flores Rodríguez, de México como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 35.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 35:
 - a. Suplente Internacional: Dr. Israel Quintanilla García, de España.
 - b. Suplente Internacional: M.Sc. Francisco Luis Hernández Torres, de Colombia.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 13.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 13.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Erick Tremolada Álvarez, de Colombia, como revisor, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 13.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 11. Modificación de acuerdo: ACUERDO-CNA-219-2017, del Artículo 6, Acta 1159 del 30 de junio de 2017. Solicitud de copatrocinio para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia”.

El Lic. José Miguel Rodríguez, Encargado de Asuntos de la Dirección, señala que es necesario la modificación el acuerdo CNA-219-2017, del Artículo 6, Acta 1159 del 30 de junio de 2017, en el acuerdo se tomó la decisión de que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), participará como copatrocinador para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia” ; que dice:

Artículo 6. Audiencia con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del Consejo Nacional de Rectores, en seguimiento al Oficio OPES-OF-73-2017, con fecha 20 de junio del 2017, en el que se solicita copatrocinio para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia”

El Presidente le da la bienvenida al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del Consejo Nacional de Rectores.

El Ing. Eduardo Sibaja Arias, agradece el espacio brindado y en seguimiento al Oficio OPES-OF-73-2017, con fecha 20 de junio del 2017, suscrito por José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES, analizado en la sesión 1157 del 23 de junio de 2017, procede a presentar los argumentos que propician la solicitud que realiza el CONARE, para que SINAES sea copatrocinador de la actividad “Túnel de la Ciencia”, evento que surge dentro del marco del Memorando de Entendimiento firmado entre la Sociedad Max Planck, el Consejo Nacional de Rectores y el Ministerio de Ciencia Tecnología y Comunicaciones (MICITT) y consiste en una exposición científica cuyo objetivo es que los visitantes comprendan de manera simplificada cómo la ciencia y la tecnología impactan en campos como la medicina, nutrición, producción, energía, medio ambiente y educación.

El Ing. Sibaja, indica que la solicitud responde a la visión, política y eje estratégico de Fortalecimiento de Cultura de Calidad del SINAES, cuyo propósito es fomentar una cultura de calidad y mejoramiento continuo de la educación superior, a través de espacios como la promoción de la calidad, razón por la que Túnel de la Ciencia generara un impacto significativo al estar orientado a distintos grupos educativos como escuelas primarias, secundaria y público general, por lo que el desarrollo esta actividad permitirá:

- *La divulgación para lograr una cultura de calidad.*
- *Fomentar una cultura de calidad en la Educación Superior mediante acciones de acercamiento con los diferentes públicos metas.*
- *Promover el intercambio de experiencias, procedimientos innovadores y criterios de calidad aceptados.*

Por lo anterior esta actividad permitirá promover la innovación e investigación científica y tecnológica, así como la cultura de calidad en la población estudiantil.

Artículo 7. Análisis en conjunto con el Ing. Eduardo Sibaja Arias y los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

Terminada la exposición por parte del Ing. Eduardo Sibaja, el MBA. Arturo Jofré, agradece por la información recibida y se abre espacio para que los integrantes del Consejo plantean preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el Ing. Sibaja y los miembros del Consejo. Finalmente se felicita al Ing. Sibaja por el esfuerzo que implica la realización de una actividad tan relevante en el ámbito nacional y aporte académico.

SE ACUERDA

- A. *Comunicar al Ing. Eduardo Sibaja, Director del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), participará como copatrocinador para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia", actividad que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Nacional, entre el 2 noviembre y 10 de diciembre de 2017.*
- B. *Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites correspondientes para gestionar el pago de \$75.000 para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia".*
- C. *Antes de comunicar este acuerdo debe haber un pronunciamiento escrito del asesor legal del SINAES, Lic. Gastón Baudrit, en el sentido de la legalidad del acuerdo tomado.*
- D. *Acuerdo firme.*

Por lo anterior, se propone modificar el acuerdo tomado en relación con la participación del SINAES, para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia".

SE ACUERDA

- A. Modificar los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 30 de junio de 2017, Acta 1159-2017.
- B. Comunicar al Ing. Eduardo Sibaja, Director, Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), participará como copatrocinador para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia", la cual se llevará a cabo entre el 2 noviembre y 10 de diciembre de 2017.
- C. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites correspondientes para destinar el monto de \$75.000, para el desarrollo de la actividad "Túnel de la Ciencia", por medio de una transferencia a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT), con base a la Ley 7806, dado que el programa Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), ha sido encargado de coordinar esta actividad.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 12. Información y Publicidad (Presupuesto 2017).

Los señores Miembros del Consejo realizan un análisis de la propuesta para la ejecución del presupuesto asignado a la partida de: Información y Publicidad (Presupuestos 2017), para lo cual se genera un espacio para consultas y comentarios.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, publicada en la Gaceta No. 93 del 17 de mayo de 2002-, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que conforme a la citada Ley No. 8256, son objetivos del SINAES, entre otros, coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades para mejorar la calidad de los planes, carreras y programas, así como propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, carreras y programas acreditados.
- III. Que el SINAES aprobó para el período 2017, un presupuesto para actividades de información y comunicación, cuya ejecución resulta relevante para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.
- IV. Que durante el año 2017, se han venido realizando importantes acciones y actividades en materia de información y comunicación, conforme a los objetivos definidos por el SINAES. Además que se ha previsto llevar a cabo varias acciones

de comunicación e información durante el segundo semestre del presente año, relativas a fortalecer la presencia del SINAES en diversos medios, en el contexto de la coyuntura previa del cierre lectivo y preparación y orientación de estudiantes para el ingreso a la carrera universitaria, para lo cual se cuenta con presupuesto disponible.

SE ACUERDA:

- A. Aprobar la ejecución de las siguientes acciones de comunicación e información:
- Publicación de un “documento inserto” en un medio de prensa de circulación nacional, con información relevante sobre el SINAES, las universidades afiliadas a éste, los programas y carreras acreditadas, y otras información diversa relevante sobre la acreditación de la calidad.
 - Fortalecer la presencia en medios, principalmente digitales, que cuenten con una participación importante de públicos meta del SINAES, con información relevante de la institución, los programas y carreras acreditadas, y otros temas relevantes relacionados con la acreditación de la calidad de la Educación Superior.
- B. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva, para los trámites correspondientes.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 13. Términos de referencia para para contratar los servicios de un profesional que apoye al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) en la ejecución del Programa STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática).

La M.Ed. Josefa Guzmán León, presenta una propuesta de Términos de Referencia (TORS): para la contratación de los servicios de un profesional que apoye al SINAES en la ejecución del Programa STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática). La propuesta de Términos de Referencia contiene:

- Antecedentes
- Objetivos
- Servicios y productos
- Plazo y remuneración del profesional
- Características del profesional

Se produce un espacio para la revisión y el análisis de la propuesta.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de Referencia para contratar los servicios los servicios de un profesional que apoye al SINAES en la ejecución del Programa STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática), que dice:

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE APOYE AL
SINAES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA STEM**

1. Antecedentes

Mediante el acta 1128-2017 del 17 de marzo de 2017, y en el marco del acuerdo suscrito entre el Sistema Nacional de Acreditación y la organización LASPAU (Programas Académicos y Profesionales para las Américas), se aprobó la ejecución del Proyecto STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) y su respectivo presupuesto.

LASPAU es una organización que contribuye al desarrollo de programas de mejoramiento académico en Latinoamérica, afiliada a la Universidad de Harvard y

que reúne una red de personas, instituciones, líderes y organizaciones que se orientan a la construcción de sociedades basadas en el conocimiento. Por su parte, el Programa STEM consiste en una capacitación en las áreas académicas referidas, que pretende “innovar y avanzar un modelo educativo para asegurar que los docentes puedan brindar la mejor calidad de educación a sus alumnos. Muchos de los docentes utilizan prácticas pedagógicas tradicionales que no capturan el interés, la motivación, ni las mentes de los alumnos. Los docentes, se beneficiarán del desarrollo profesional que los formará en las mejores prácticas educativas y que establecerá una base fuerte en metodologías de enseñanza” (LASPAU, 2016, p.3). El proyecto propone capacitar al personal académico y a los Directores (as) de carrera, de universidades públicas y privadas, quienes posteriormente serán los facilitadores que capacitarán a más docentes en las diferentes instituciones, de tal forma que la inversión de recursos que se realice, permita además realizar réplicas a partir de los aprendizajes adquiridos. Este proyecto permitirá al SINAES contribuir a una transformación en las metodologías de enseñanza aprendizaje y evaluación en las áreas de STEM, en un espacio de formación en el cual pueden converger carreras de universidades públicas y privadas. Este proyecto impulsado desde SINAES, se visualiza como un “proyecto país”, cuyos resultados se pueden replicar en las instituciones de educación superior.

El desarrollo de este proyecto permitirá fortalecer aún más las acciones que se vienen desarrollando para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Acreditación, y dada la magnitud e importancia del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación estima necesario contar con los servicios de un profesional para apoyar la ejecución de dicho Proyecto o Programa (Acta 1128-2017).

El referido proyecto está previsto realizarse en cinco fases:

Fase I: Presentación de la iniciativa. Esta fase busca generar un ambiente de interés alrededor de la innovación pedagógica y crear condiciones favorables para la implementación del mismo. En esta fase se contempla la realización de un taller dirigido a la comunidad educativa y reuniones con autoridades de las universidades, miembros de LASPAU y líderes de la iniciativa. Además, en esta fase se ejecutarán las siguientes actividades por parte del proyecto: a) Primera evaluación de necesidades – a nivel institucional-, para alinear el diseño del proyecto o programa con los objetivos y desafíos de las instituciones, b) Selección de los participantes - 100 a 150 participantes- basados en criterios predefinidos, y c) Una segunda evaluación –a nivel de participantes-. Esto en el lapso de un mes.

Fase II: Diseño del Programa. LASPAU en coordinación con las entidades participantes, diseñará el programa basado en las necesidades determinadas en las evaluaciones a nivel institucional y de los participantes.

Fase III: Módulos en línea, Talleres presenciales y continuación de los módulos en línea.

Realización de cinco módulos en línea para preparar a los participantes y lograr el mayor aprovechamiento de los talleres presenciales. Es importante que los líderes institucionales den seguimiento al avance de los docentes. Estos talleres presenciales tienen una semana de duración y se realizarán en San José, Costa Rica, con sesiones presenciales interactivas, enfocadas en las necesidades específicas de los participantes.

Terminada la etapa presencial, los participantes continúan con los cinco módulos en línea, orientados a la implementación de los cambios en la práctica docente, con asignaciones y evaluaciones específicas, todo esto en un lapso de cuatro meses.

En esta fase es clave el seguimiento de los proyectos de los participantes por parte de los líderes institucionales.

Fase IV: Presentación de resultados. Se realizará un foro de un día en San José, Costa Rica. Las universidades presentarán a la comunidad educativa, los resultados de los proyectos de los participantes sobre la reforma de su práctica docente, como resultado de la participación en el Programa STEM. El foro será coordinado por representantes de LASPAU, SINAES y las universidades participantes. Durante este encuentro se entregarán los certificados respectivos.

Fase V: Evaluación final por parte de LASPAU. Post encuesta y análisis de logros y resultados.

2. Objetivo

Contar con un profesional que apoye al SINAES en la ejecución del Programa STEM, para la planificación, coordinación, ejecución y control de cada una de las fases del proyecto en los plazos y las condiciones establecidas en los documentos correspondientes a dicho proyecto.

3. Servicios y productos, plazo y remuneración del profesional

Los servicios y productos que deberá prestar el profesional y la remuneración correspondiente a la presente contratación, que se realizará según cada fase del proyecto, se detallan en siguiente cuadro.

FASES DEL PROYECTO	SERVICIOS Y PRODUCTOS A BRINDAR POR PARTE DEL PROFESIONAL	FECHA O PLAZO ¹	MONTO DE PAGO AL CONSULTOR
Fase I: Presentación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> - Información y motivación sobre el proyecto STEM realizada, creación del ambiente y condiciones en las universidades para la implementación del Programa. Definición realizada del líder como contraparte del proyecto en cada universidad. - Planificación y ejecución de las diferentes actividades en coordinación con SINAES, LASPAU y los líderes en las universidades concluidas en las condiciones previstas para la fase I concluidas. - Organización y dirección de actividades para la presentación del proyecto y seguimiento para la definición de los participantes (150 personas²) realizado. - Primera y segunda evaluación de necesidades con los participantes realizada. - Informe de Fase I al Consejo Nacional de Acreditación, recibido a satisfacción por SINAES. 	Octubre- Noviembre 2017	¢3.000.000

¹ Estos plazos están sujetos a cambio, dependiendo del momento en que se contrate el consultor e inicien las coordinaciones para la ejecución del proyecto con LASPAU, de acuerdo con la aprobación de estos Términos de referencia.

² Los requisitos de participación son definidos por SINAES y LASPAU.

Fase II: Diseño del Programa	Coordinación y seguimiento de actividades de Fase II del proyecto: Diseño del Programa STEM por parte de Laspaú concluido e informe al Consejo Nacional de Acreditación por parte del profesional contratado sobre actividades de coordinación y seguimiento realizadas y actividades de Fase II concluidas en condiciones previstas, con proyecto listo para inicio de Fase III, todo recibido a satisfacción del SINAES.	Noviembre 2017-enero 2018	¢750,000
Fase III: Módulos en línea, Talleres presenciales y continuación de los módulos en línea	Coordinación y seguimiento de todas las actividades de fase III: Coordinación y seguimiento de la Fase en línea en la cual se realizarán 5 módulos orientados a preparar a los participantes y guiarlos en la implementación de los cambios en su práctica docente. Preparación y ejecución de talleres presenciales (1 semana) concluidos en el plazo previsto, a satisfacción del SINAES. Informe del profesional al Consejo Nacional de Acreditación sobre resultados cierre de fase III, a satisfacción del SINAES.	Febrero- julio 2018	¢1.000.000 ¢1.000.000
Fase IV. Presentación de resultados Fase V: Evaluación final por parte de LASPAU. Post encuesta y análisis de logros y resultados.	Foro de cierre: Innovación en la enseñanza y aprendizaje de STEM (1 día), debidamente organizado y coordinado, y Foro de cierre concluido en condiciones y plazo previsto. Seguimiento a la ejecución en coordinación con LASPAU de las actividades de la fase V: Post encuesta e Informe de análisis de logros y resultados. Informe del consultor sobre resultados de las Fases IV y V del proyecto, recibido a satisfacción del SINAES.	Agosto- octubre 2018	¢750.000
		Total	¢6.500.000

La contraparte del proyecto por parte del SINAES, es la M.Sc. Sughey Montoya Sandí, y los respectivos informes del profesional serán presentados al Consejo Nacional de Acreditación, para su aprobación final y el pago de los servicios respectivos.

4. Características del profesional

Profesional con experiencia que lo faculte para la prestación de los servicios, seleccionado por el Consejo Nacional de Acreditación.

- B. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, para gestionar la contratación de los servicios de un profesional que apoye al SINAES en la ejecución del Programa STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática), según lo establecido en estos términos de referencia.
- C. Aprobar el presupuesto para gastos de logística que implica el desarrollo de la capacitación.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 14. Análisis y Decisión sobre la afiliación de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA).

La M.Ed. Josefa Guzman León, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chéster Zelaya Goodman, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 2, inciso B, acta 1164 del 28 de julio de 2017, como comisión hacen entrega del informe de la visita que realizaron a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA), como parte de su proceso de afiliación al SINAES.

La MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chéster Zelaya Goodman visitaron la Sede Central el miércoles 19 de julio a las 3:00 p.m. y la M.Ed. Josefa Guzman León visitó la Sede Turrialba el 26 de julio a las 3:00 p.m. La visita a la Universidad se constituye como el penúltimo paso del proceso de afiliación, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

“...una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.”

Los señores miembros de la Comisión Especial realizan la presentación del informe y se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto del informe.

Se agradece a la M.Ed. Josefa Guzman León, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chéster Zelaya Goodman, su aporte en esta fase del Proceso de afiliación de la Universidad Cartago Florencio del Castillo (UCA).

Los Miembros del Consejo, después de conocer: a) la solicitud de afiliación al SINAES presentada por la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, b) los antecedentes de la verificación de la información presentada, c) el Informe de la Visita a la Universidad y d) el análisis realizado en el seno del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido a satisfacción el Informe presentado por la MEd. Josefa Guzman León, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chéster Zelaya Goodman sobre la visita que realizaron a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA), como parte de su proceso de afiliación al SINAES.
- B. Afiliar a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
- C. Manifiestar a la Universidad la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la afiliación de esta institución universitaria.
- D. Comunicar este acuerdo a las autoridades de la Comunidad de Miembros del Sistema (Plenos y Asociados).
- E. Acuerdo firme.

Artículo 15. Solicitud del Colegio Profesionales en Orientación .

Se conoce el Oficio CPO-0113–2017, con fecha 27 de julio de 2017, suscrito por la M.Ed. Carmen Frías Quesada, Presidenta, Colegio Profesionales en Orientadores, en el cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación apoyo para el financiamiento de la actividad académica II Congreso Nacional de Orientación, cuyo tema es “Identidad disciplinar y contexto social en la práctica profesional de la Orientación”.

Considerando

1. Que la solicitud se apega a los requerimientos establecidos por este Consejo para el apoyo de Actividades Académica e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. La necesidad de contribuir con la reflexión, discusión y valoración del paradigma más reciente para fundamentar las acciones profesionales en el campo de la Orientación Vocacional, de acuerdo con las condiciones actuales de un mundo cambiante, globalizado y en el que viven y se desarrollan las personas.
3. Que según el curriculum presentado la expositora Dra. María Eduarda Duarte es una destacada académica.

SE ACUERDA

- A. Aprobar financiamiento parcial solicitado para la realización del II Congreso Nacional de Orientación. El financiamiento será por \$1500 para apoyar la compra del tiquete aéreo y permitirá la traída de la expositora Dra. María Eduarda Duarte.
- B. Autorizar a la Administración del SINAES, gestionar el pago de \$1500 que cubrirá una parte de la compra del tiquete aéreo y permitirá la traída de la expositora Dra. María Eduarda Duarte.
- C. Informar al Colegio de Profesionales en Orientación que se entiende que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), es ente patrocinador, por lo cual en la actividad podrá presentarse información del SINAES, banners, despleables, y material informativo. Los organizadores deberán comprometerse a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de la actividad. Además los documentos o presentaciones derivados de la actividad, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de la actividad, el SINAES podrá colocarlos en su página web.
- D. Acuerdo en firme.

Artículo 16. Solicitud de Prórroga del Proceso 53.

Se conoce el Oficio UNA-VD-OFIC-841-2017 con fecha del 1 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA), en el cual solicita una prórroga de 8 meses calendario a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación del Proceso 53. La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Los ajustes realizados al plan de trabajo de este proceso, debido al tiempo de espera que se generó en torno al manual para los procesos de reacreditación durante el 2016.
- La comunicación del SINAES en el 2016, en la que se indica que no se puede brindar fecha específica en que se tendrá en disposición el manual de Reacreditación, e instar a las carreras a utilizar el manual vigente de acreditación.
- La respuesta de esta Vicerrectoría, mediante oficio UNA-VD-OFIC-1691-2016, en el cual comprendiéndose que debe utilizarse el manual vigente, se solicita una prórroga.
- El oficio número SINAES-13-2017, mediante el cual se indica que el Consejo analizó lo solicitado en el oficio anterior y considera que las carreras no deben esperar el nuevo modelo.
- El ACUERDO-CNA-41-2017, en el cual se expresa que las carreras deben entregar los informes de autoevaluación en las fechas en que vence el periodo de acreditación.
- El oficio UNA-ELCL-OFIC-1069-2017, suscrito por los señores Ileana Saborío Pérez directora de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje y Yerry Murillo Mora, director de la División de Educología, en relación con el plazo de presentación del

Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación correspondiente al proceso 53: Bachillerato en Enseñanza del Inglés.

- La necesidad de que este proceso de autoevaluación se realice de acuerdo con los parámetros de calidad propuestos por el SINAES así como bajo las condiciones de rigurosidad y de participación de personas e instancias promovidas por la UNA para todos sus procesos de autoevaluación de carreras.
- La necesidad que exponen las autoridades de las carreras en términos de “resguardar la credibilidad de nuestro proceso evaluativo y de mejora continua, por lo cual es indispensable que los plazos de cumplimiento no afecten el buen curso que debe seguir la presente autoevaluación, acatando y desarrollando rigurosamente cada una de las etapas con las seriedad que nos ha caracterizado como institución”

SE ACUERDA

- A. Dar curso a la solicitud planteada en el Oficio UNA-VD-OFIC-841-2017 con fecha del 1 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA),
- B. Conceder prórroga a la carrera del Proceso 53, para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.
- C. Indicar a la carrera del Proceso 53, que se concede prórroga hasta el 30 de abril del 2018, para la entrega del informe de autoevaluación con miras a la Reacreditación.
- D. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 17. Informe de participación de la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, en el Curso de Pares Evaluadores Internacionales, Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, (CA-CNEIP) 2017.

En la sesión celebrada el 19 de mayo de 2017, Acta 1144-2017, el Consejo acordó designar a la M.Ed. Silvia Camacho Calvo para participar en la actividad Curso de Pares Evaluadores Internacionales, Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, (CA-CNEIP) 2017, realizada del 29 al 30 de junio de 2017, organismo acreditador reconocido por el COPAES, para evaluar programas de Psicología en México. Como es práctica del SINAES, posterior a la participación en una actividad académica fuera del país se deberá entregar un Informe de participación. Por lo anterior, se hace entrega del Informe elaborado por la M.Ed. Silvia Camacho Calvo.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el informe de participación de la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, sobre su participación en el Curso de Pares Evaluadores Internacionales, Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, (CA-CNEIP) 2017.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Vicepresidenta

Lic. José Miguel Rodríguez García
Encargado Asuntos de la Dirección